



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Culturas y Turismo

**COMITÉ NACIONAL CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE DEL COMITÉ NACIONAL CONTRA
EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN
RESOLUCIÓN CP N° 001/2015**

CONSIDERANDO

Que, el racismo y la discriminación son flagelos contra la humanidad. Por lo que se asume que estos flagelos son un problema mundial y una realidad nacional.

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley N° 045 tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y tratados Internacionales de Derechos Humanos. Y tiene por objetivos eliminar conductas de racismo y toda forma de discriminación y consolidar políticas públicas de protección y prevención de delitos de racismo y toda forma de discriminación.

Que, el Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación para el cumplimiento del objeto y objetivos de la Ley N° 045, en cuatro años de su vigencia, ha desarrollado una campaña nacional de socialización, sensibilización y empoderamiento social de esta normativa, además de ejercer el rol de registro y seguimiento de denuncias.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 045, que refiere a las funciones del Comité Nacional, en el inc. f) determina: "Promover en todas las entidades públicas, la creación de instancias de prevención contra el racismo y toda forma de discriminación, así como la recepción de denuncias e impulso de procesos administrativos hasta su conclusión, de acuerdo a reglamento".

Que, la Ley N° 045 manda a todas las instituciones públicas y privadas que deben modificar sus Reglamentos Internos de personal, Reglamentos Disciplinarios u otros incluyendo las faltas por racismo y/o discriminación como causales de inicio de proceso interno y las sanciones administrativas que correspondan; y que en cumplimiento de ello hasta la



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas y Turismo

gestión 2014 la Dirección General de Lucha Contra el Racismo conoció y revisó 11.858 Reglamentos Internos de instituciones privadas, públicas y de Unidades Educativas. Siendo necesario su cumplimiento en todas las entidades e instituciones, a través de personal especializado en la prevención, seguimiento y sanción de las conductas racistas y discriminatorias.

Que, los reportes de denuncias de racismo y discriminación, recepcionados en la Dirección General de Lucha contra el Racismo en las cuatro gestiones de vigencia de la Ley N° 045 (2011, 2012, 2013, 2014) evidencian que, entre otros, los diferentes Ministerios del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia son los espacios de mayor discriminación y racismo. Es decir, es el propio Estado que lejos de promover el respeto de la dignidad y derechos de los seres humanos, facilita la comisión de estos flagelos contra la humanidad.

Que, este accionar de las diferentes instancias del Órgano Ejecutivo no condice con el llamado cotidiano del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, hermano Evo Morales Ayma, a Descolonizar el Estado desde el Estado, para consolidar uno de los fines esenciales del Estado: Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales, y garantizar la vigencia del principio universal de los Derechos Humanos de que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en derechos y en dignidad.

Que, en el marco de la Constitución Política del Estado, corresponde consolidar el compromiso social y político de los diferentes actores sociales e institucionales, entre ellos los Ministerios del Órgano Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral, además de los Gobiernos Autónomos sub nacionales para la eliminación del racismo y las diferentes formas de discriminación en el Estado Plurinacional de Bolivia.

POR TANTO

El Consejo Permanente del Comité Nacional Contra el Racismo y toda forma de Discriminación, en Sesión Extraordinaria, conforme a sus atribuciones conferidas por su Reglamento Interno, y en el marco del mandato de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 045 y el D.S. N° 0762;

RESUELVE:



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas y Turismo

Instar a los Ministerios del Órgano Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, la creación de Unidades específicas de lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, que incorporen profesionales capacitados en la temática y que generen tanto políticas y acciones educativas de prevención del racismo y la discriminación, como también la recepción de las denuncias, impulsen los procesos administrativos hasta su conclusión e impongan las sanciones de acuerdo a la normativa vigente.

En el marco de la Ley Nº 045 y la Política del Estado Plurinacional de Bolivia Contra el Racismo y toda forma de Discriminación (Plan de Acción 2012-2015), todas estas unidades recibirán la asistencia técnica del Comité Nacional Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

Es dado en la ciudad de La Paz, en fecha dos (02) de Marzo (03) de dos mil quince años (2015).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Felix Cárdenas Aguilar
PRESIDENTE
Comité Nacional Contra el Racismo
y toda Forma de Discriminación

Leonardo Gutierrez Aguilar
DIRECTOR GENERAL
DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y TODA
FORMA DE DISCRIMINACION
MINISTERIO DE DESCOLONIZACION
Y TURISMO

Juan Luis
REDOBOL

Gricelda Sillerico Ariñez
Delegada Adjunta de Programas y
Actuaciones Especiales
DEFENSORIA DEL PUEBLO

José Luis Quispe Flores
PROFESIONAL II
SECRETARÍA DE SOCIALIZACION E INTERCULTURALIDAD
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

FAM-BOCUIA



Juan Carlos Ballivián Vasquez
EJECUTIVO
CONAFRO

Pedro Bustillos
Comunidad de DHH



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas y Turismo

[Handwritten signature]
ESTER NUÑEZ R.
OBSERVATORIO DEL
ZACUSO

[Handwritten signature]
VILAL ROMERO
OACNUAH - Bolivia